Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

2. Tabla de referencia de vida útil de los bienes del activo fijo

La tabla de referencia de vidas útiles que se presenta a continuación, está basada en las vidas útiles definidas por el Servicio de Impuestos Internos y en la experiencia recogida de las propias mutualidades de empleadores por lo que su no aplicación por el período de 3 años definido anteriormente, deberá estar respaldada técnicamente, y tanto el estudio de sus vidas útiles como de los antecedentes que lo avalen, deberá quedar en poder de la mutualidad a disposición de la Superintendencia de Seguridad Social y de la empresa de auditoría externa que audite sus estados financieros.

Concepto	Años de Vida Útil
Construcciones con estructuras de acero, cubierta y entrepisos de perfiles acero o losas hormigón armado	80
Edificios, casas y otras construcciones, con muros de ladrillos o de hormigón, con cadenas, pilares y vigas hormigón armado, con o sin losas	50
Edificios fábricas de material sólido albañilería de ladrillo, de concreto armado y estructura metálica	40
Construcciones de adobe o madera en general	30
Construcciones provisorias	10
Galpones de madera o estructura metálica	20
Instalaciones en general (ejemplos: eléctricas, de oficina, etc.)	10
Ambulancias	6
Camiones de uso general, camionetas, jeeps, automóviles, furgones y similares, motos en general, remolques, semirremolques y carros de arrastre	6
Maquinarias y equipos en general	10
Instrumental médico y dental en general	3
Equipos médicos y dental en general	8
Muebles y enseres	7
Balanzas, hornos microondas, refrigeradores, conservadoras, vitrinas refrigeradas y cocinas.	7
Equipos de oficina	5
Equipos computacionales (grandes computadores)	5
Equipos computacionales personales e impresoras	3
Equipos para la prevención de riesgos	8
Equipos de servicios (casino, lavandería, seguridad, jardinería, etc.)	8
Herramientas pesadas	8
Herramientas livianas	3

En la eventualidad que para un bien específico la tabla precedente sea insuficiente para su clasificación, las mutualidades de empleadores deberán revisar las tablas de vidas útiles que emite el Servicio de Impuestos Internos. Si éstas aún son insuficientes para determinar la vida útil del bien, se deberá hacer la consulta a la Superintendencia de Seguridad Social.